



ACTA #57 (cincuenta y siete) De la sesión ordinaria de este H. Ayuntamiento 2021-2024 convocada para el día jueves 28 de diciembre en sala de cabildo del H. Ayuntamiento, Municipio de Santa Ana, Sonora bajo el siguiente:

Orden del día

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaración del quorum legal y apertura de sesión.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del acta anterior.
- 4.- Traspaso presupuestal para la obra "Construcción Cuarto de baño en Ejido Santa Martha" contrato MUNSANA-FISMUN-08-2023
- 5.- Traspaso presupuestal para la compra de vehículo de uso oficial póliza P02613
- 6.- Aprobación de las políticas del gasto para el año 2024
- 7.- Aprobación del Presupuesto de Egresos 2024
- 8.- Aprobación del POA 2024 de la Dirección de Obras Publicas
- 9.- Asuntos Generales.
- 10.- Clausura de la Sesión.

Para dar inicio a la sesión como punto número 1 procede el Secretario C. José Ramón Ruiz Torres a realizar el pase de lista Mtro. Francisco Avechuco Zérega, Mtra. Francisca Avendaño Guerrero, C. Ramón Antonio Bernal Romero, C. Selena Guadalupe Valles Carbajal, C. Alberto López Herrera, C. María Antonieta Martínez Bojórquez, C. Mayra Judith Araiza Castillo, encontrándose todos los integrantes del H. Ayuntamiento presentes en tiempo y forma, hay quorum legal para dar inicio a esta sesión ordinaria, se declara la apertura de la sesión siendo las 13:03 p.m. del día 28 de diciembre de 2023, se pasa al punto número 3, a solicitud del C. Presidente se somete a consideración la dispensa del trámite de lectura del acta anterior por encontrarse debidamente firmada y cada uno de los integrantes tiene una copia en su poder y se da por aprobada, de continuidad con el orden del día se analiza, como punto 4, el traspaso presupuestal para la obra "Construcción Cuarto de baño en Ejido Santa Martha" contrato MUNSANA-FISMUN-08-2023, presentando a la asamblea el siguiente documento:



MUNICIPIO DE SANTA ANA SONORA

Póliza: P02590 Del 01/10/2023

Fecha y hora de Impresión | 30/nov./2023
Página | 02.16 p.m.
1

Concepto: Gasto Modificado Folio: 25 (Traspaso) Ejercicio : 2023 Acta Cabildo Traspaso presupuesto para Construccion Cuarto de baño en Ejido Santa Martha contrato MUNSANA-FISMUN-08-2023

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8220-252-07-206-61102-2	CONSTRUCCION Y AMPLIACION	\$82,312.78		FF-252. Monto Modificado
0002	8220-252-07-206-61401-2	CONSTRUCCION G. Capital		\$82,312.78	FF-252. Monto Modificado
0003	8230-252-07-206-61102-2	CONSTRUCCION Y AMPLIACION		\$82,312.78	FF-252. Monto Modificado
0004	8230-252-07-206-61401-2	CONSTRUCCION G. Capital	\$82,312.78		FF-252. Monto Modificado
Sumas iguales =>			164,625.56	164,625.56	



H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA
ESTADO DE SONORA

Toma la palabra el C. Presidente Municipal Mtro. Francisco Avechuco Zérega y comenta que esta obra beneficia directamente a ciudadanos con discapacidad visual siendo los 3 habitantes de ese domicilio ciegos y viviendo en una situación difícil ya que en su domicilio tienen una letrina fuera de su casa y un espacio hecho de tablas y hule como regadera, siendo un apoyo sumamente sensible, de esta manera se somete a consideración de la asamblea siendo aprobado por UNANIMIDAD generándose el siguiente **ACUERDO 253 (doscientos cincuenta y tres) Se aprueba el traspaso presupuestal para la obra "Construcción Cuarto de baño en Ejido Santa Martha" contrato MUNSANA-FISMUN-08-2023 Anótese y Ejecútese.** De continuidad con el siguiente punto del orden del día se discute el traspaso presupuestal para la compra de un vehículo para uso oficial, presentando la siguiente documentación:



Usr: 1
Rep: rptPoliza

MUNICIPIO DE SANTA ANA
SONORA

Póliza: P02613 Del 20/11/2023

Fecha y hora de Impresión | 11/dic /2023
Pagina | 08:49 a. m.
1

Concepto: Gasto Modificado Folio: 26 (Traspaso) Ejercicio : 2023 Acta de cabildo Compra unidad Toyota Highlander modelo 2012 Serie 5TDZK3EH7CS060764

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8220-141-05-102-54101-2	AUTOMOVILES Y CAMIONES G.	\$224,000.00		FF:141. Monto Modificado
0002	8220-141-05-107-54901-2	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE		\$224,000.00	FF:141. Monto Modificado
0003	8230-141-05-102-54101-2	AUTOMOVILES Y CAMIONES G.		\$224,000.00	FF:141. Monto Modificado
0004	8230-141-05-107-54901-2	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	\$224,000.00		FF:141. Monto Modificado
Sumas iguales =>			448,000.00	448,000.00	

Previa autorización del ayuntamiento toma la palabra el C. Secretario Ramón Ruiz y comenta que dicho traspaso presupuestal comprende en la reducción de la partida en servicios públicos a la cuenta 54901 "otros equipos de transporte" por la cantidad de \$224,000.00 se otorga presupuesto en Sindicatura a la cuenta 54101 automóviles y camiones por la cantidad de \$224,000.00 para compra de Unidad Toyota Highlander modelo 2012 serie 5TDZK3EH7CS060764, toma la palabra el C. Presidente y comenta que dicha unidad es de gran beneficio al desarrollo de la operatividad del Ayuntamiento siendo así se somete a votación siendo aprobado por UNANIMIDAD generándose el siguiente **ACUERDO 254 (doscientos cincuenta y cuatro) Se aprueba el traspaso presupuestal para la compra de vehículo de uso oficial. Anótese y Ejecútese.** En continuidad con el orden del día se analiza la aprobación de las políticas del gasto para el ejercicio fiscal 2024, previa autorización del ayuntamiento toma la palabra el C. Secretario y comenta que dichas políticas corresponden al articulado de la *Ley de Gobierno y Administración Municipal para el estado de Sonora* presentándolos ante esta soberanía:



H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA
ESTADO DE SONORA

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA, SONORA, MEXICO

Capítulo I

De las Disposiciones Generales

Artículo 1º. En el Gobierno del Municipio de Santa Ana, Sonora, los titulares de las dependencias, comisarías y delegaciones, serán responsables de la estricta observancia de las disposiciones emanadas del presente Acuerdo.

Capítulo II

Del Ejercicio y Control Presupuestal

Artículo 2º.- Los titulares de las dependencias, los comisarios y delegados, serán responsables de que los programas a su cargo, se ejecuten con oportunidad y eficiencia, tanto en el avance como en el manejo de los recursos financieros a ellos asignados, a efecto de coadyuvar a la adecuada consecución de los objetivos y metas fijados en el Plan Municipal de Desarrollo, en el Programa Operativo Anual y en el Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Artículo 3º.- El ejercicio del presupuesto de egresos para el 2024 del municipio de: Santa Ana, Sonora aprobado por el ayuntamiento, se sujetará a la calendarización financiera que determine la Tesorería Municipal. Los titulares de las dependencias, los comisarios y delegados deberán llevar un cuidadoso registro de control de su ejercicio presupuestal, sujetándose a los calendarios aprobados.

Capítulo III

De los Servicios Personales

Artículo 4º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 5º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo

Selva

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA
ESTADO DE SONORA

procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

Capítulo IV

De los Recursos Materiales y Servicios Generales

Artículo 6º.- Los titulares de las dependencias, los comisarios y delegados serán responsables de reducir selectiva y eficiente los gastos de administración, sin detrimento de la realización oportuna de los programas a su cargo y la adecuada prestación de los servicios de su competencia.

Artículo 7º.- Los titulares de las dependencias, comisarios y delegados serán responsables de que las erogaciones por concepto de teléfono, energía eléctrica, agua potable, gasolina, suscripciones y publicaciones, obedezcan a una utilización racional de dichos servicios, directamente vinculados al desempeño de las actividades y funciones encomendadas, para lo anterior, se deberán establecer las medidas que sean necesarias para la optimización de estos servicios.

Artículo 8º.- El pago de viáticos se registrará por una tabla en la cual se establecen las tarifas de viáticos en función de costos de hospedaje y alimentación, en relación a las distintas zonas económicas del Estado. Corresponderá al Tesorero Municipal elaborar dicha tabla, en acuerdo con el Presidente Municipal, determinar las tarifas; y presentarla a cabildo para su análisis y, en su caso, aprobación en la primera sesión del año en curso.

El Tesorero Municipal comunicará a los titulares de las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones; que al realizar el pago de viáticos se registrarán, en base a las tarifas autorizadas.

Capítulo V

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Artículo 9º.- Los titulares de las dependencias, comisarios y delegados, serán responsables de la aplicación de este capítulo, y solamente deberán programar y presupuestar aquellos que prevean adquirir en sus respectivas áreas de acuerdo a sus necesidades reales y debidamente justificadas.



H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA
ESTADO DE SONORA

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA, SONORA, MEXICO

Capítulo VI

De las Aportaciones de la Federación a los Municipios

Artículo 10º.- Los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal, así como aquellos que son destinados a la ejecución de los programas de inversión, no serán transferibles a los gastos de operación de la Administración Pública Municipal.

Capítulo VII

Transferencias Presupuestales

Artículo 11º.- Corresponde al Tesorero Municipal, dentro de su ámbito de obligaciones, el de instrumentar los procedimientos de registro y control de las modificaciones al presupuesto de egresos (ampliaciones, transferencias, reducciones) previa la aprobación del Ayuntamiento.

Capítulo VIII

Otras Erogaciones Especiales

Artículo 12º.- Las partidas del concepto 7900 Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales, se destinarán a cubrir proyectos y programas prioritarios de la administración que no estén previstos en cuanto a su monto y época de pago en este presupuesto.

Capítulo IX

Consideraciones Finales

Artículo 13º.- La Tesorería Municipal estará facultada para interpretar las disposiciones contenidas en el presente acuerdo, para efectos administrativos y establecer las medidas conducentes a su correcta aplicación y comunicará a los titulares de las dependencias, comisarías y delegaciones sobre los aspectos de este Acuerdo.

Artículo 14º.- El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental en el ejercicio de sus facultades, analizará y verificará el cumplimiento de la ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias, comisarías y delegaciones, con relación a los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, del Programa Operativo Anual y del Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; y fincará las responsabilidades administrativas a que haya lugar en los casos de incumplimiento.



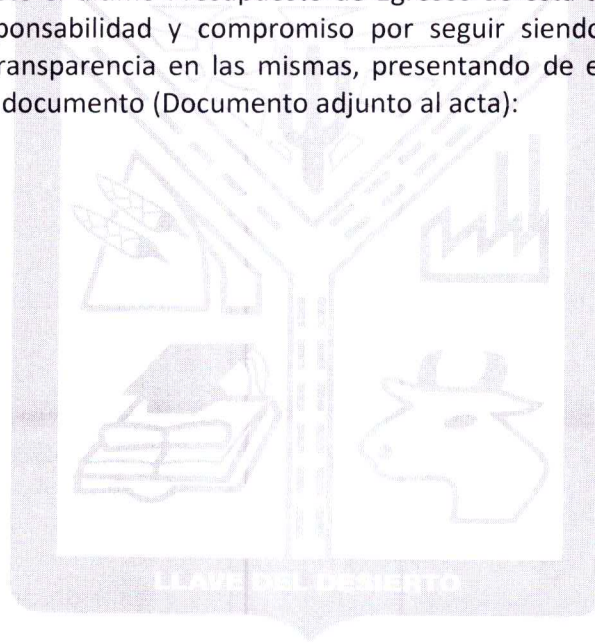
H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA
ESTADO DE SONORA

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA, SONORA, MEXICO

TRANSITORIO

Artículo Único. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Al no existir solicitud de participación se somete a consideración de la asamblea siendo aprobado por UNANIMIDAD generándose el siguiente **ACUERDO 255 (doscientos cincuenta y cinco) Se aprueban las políticas del gasto para el año 2024 Anótese y Ejecútese.** En continuidad con el siguiente punto del orden del día pactado para esta sesión ordinaria se analiza la aprobación del Presupuesto de Egresos 2024, toma la palabra el C. Presidente Municipal y comenta que al ser este el último Presupuesto de Egresos de esta administración municipal demanda mucha responsabilidad y compromiso por seguir siendo un ayuntamiento con finanzas sanas y de transparencia en las mismas, presentando de esta manera y ante esta soberanía el siguiente documento (Documento adjunto al acta):



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Ana, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA**

**CAPÍTULO I
Disposiciones Generales**

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022 –2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Santa Ana, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Santa Ana, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

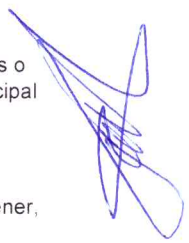
Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.



Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Sindico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Santa Ana, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

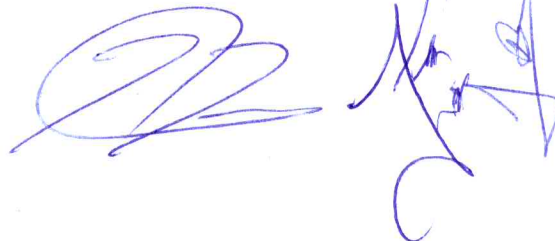
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, el Ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Santa Ana, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2024, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.



CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7º.-El Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Ana, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2024, asciende a la cantidad de **(Ochenta y dos millones seiscientos diecinueve quinientos veinticuatro mil 75/100 MN)**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal por la cantidad de **82,619,526.75**

y los recursos para los Organismos Paramunicipales por la cantidad de **\$13,844,081.00**

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por tipo de gasto (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	72,163,841.20
2	Gasto de Capital	9,143,684.37
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	1,312,000.00
Total		82,619,525.57

Artículo 10º.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

DG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
10000 SERVICIOS PERSONALES	38,902,382.44
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	15,920,052.00
111 Dietas	675,600.00
113 Sueldos base al personal permanente	15,244,452.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	3,300,000.00
122 Sueldos base al personal eventual	3,300,000.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	10,196,585.44

Selma

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

131 Primas por años de servicios efectivos prestados	766,852.80
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	5,414,187.64
133 Horas extraordinarias	1,252,833.00
134 Compensaciones	2,762,712.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	4,800,000.00
141 Aportaciones de seguridad social	4,800,000.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	3,053,625.00
152 Indemnizaciones	746,001.00
154 Prestaciones contractuales	260,400.00
159 Otras prestaciones sociales y económicas	2,047,224.00
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	1,632,120.00
171 Estímulos	1,632,120.00
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	6,953,666.40
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS	553,200.00
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	229,800.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	143,400.00
216 Material de limpieza	180,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	142,800.00
221 Productos alimenticios para personas	142,800.00
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	18,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	18,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	141,325.56
253 Medicinas y productos farmacéuticos	141,325.56
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,607,832.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	4,607,832.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVO	435,540.00
271 Vestuario y uniformes	239,940.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	189,600.00
273 Artículos deportivos	6,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	207,968.76
282 Materiales de seguridad pública	3,600.00
283 Prendas protección seguridad pública y nacional	204,368.76
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	847,000.08
291 Herramientas menores	56,400.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	15,000.00
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la informaci	27,600.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	748,000.08
30000 SERVICIOS GENERALES	17,589,810.96
3100 SERVICIOS BASICOS	6,837,045.00
311 Energía eléctrica	6,649,245.00
314 Telefonía tradicional	139,200.00
315 Telefonía celular	45,000.00
318 Servicios postales y telegráficos	3,600.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	606,000.00
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo educativo y recreativo	144,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	162,000.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	300,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	4,339,786.08
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	3,771,386.04
334 Servicios de capacitación	180,000.00
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	388,400.04
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	588,000.00
341 Servicios financieros y bancarios	90,000.00
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	486,000.00
347 Fletes y maniobras	12,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	2,163,044.04
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	497,600.04
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educ	106,908.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	443,736.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	1,104,000.00
359 Servicios de jardinería y fumigación	10,800.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	15,348.00
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividade	14,748.00
369 Otros servicios de información	600.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	357,747.84
371 Pasajes Aéreos	60,000.00
375 Viáticos en el país	291,747.84
379 Cuotas Servicio de Hospedaje	6,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	1,731,840.00
382 Gastos de orden social y cultural	1,731,840.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	951,000.00
392 Impuestos y derechos	45,000.00
393 Impuestos y derechos de importación	30,000.00
399 Otros servicios generales (Serv. Admon Impuesto Predial)	876,000.00

40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,717,981.40
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	5,695,388.28
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	5,695,388.28
4400 AYUDAS SOCIALES	1,294,516.92
441 Ayudas sociales a personas	58,516.92
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	444,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	792,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	1,728,076.20
451 Pensiones	1,728,076.20
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,186,510.71
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	35,000.00
511 Muebles de oficina y estantería	20,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	15,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	20,000.00
523 Cámaras fotográficas y de video	20,000.00
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000.00
541 Automóviles y camiones	200,000.00
549 Otros equipos de transporte	300,000.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	631,510.71
563 Maquinaria y equipo de construcción	531,510.71
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00
565 Equipo de comunicación y telecomunicación	100,000.00
5800 BIENES INMUEBLES	0.00
581 Terrenos	0.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
591 Software	0.00
60000 INVERSION PUBLICA	7,957,173.66
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	7,957,173.66
611 Edificación Habitacional (Cecop)	
614 Edificación no habitacional (Cecop)	
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización (Fais)	
615 Construcción en vías de comunicación	
90000 DEUDA PUBLICA	1,312,000.00
911 AMORTIZACION DE DEUDA INTERNA	1,240,000.00
911 Amortización de Deuda Interna	1,240,000.00
921 INTERESES DEUDA INTERNA	72,000.00
921 Pago de intereses	72,000.00
TOTAL:	82,619,525.57

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12°.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3 0 0 0 0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1 0 0 0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1 0 0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1 0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	860,465.52
10000 - SERVICIOS PERSONALES	769,433.52
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	81,432.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	9,600.00
02.- SINDICATURA	1,540,972.04
10000- SERVICIOS PERSONALES	990,188.00
20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	154,940.04
30000- SERVICIOS GENERALES	395,844.00
50000- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
03-PRESIDENCIA	3,670,267.96
10000 - SERVICIOS PERSONALES	821,599.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	337,800.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,212,352.04
40000- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	298,516.92
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00

Selma

[Signature]

[Signature]

[Signature]

04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	10,354,773.56
10000 - SERVICIOS PERSONALES	7,268,876.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	64,200.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	266,748.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,754,949.56
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
05- TESORERIA MUNICIPAL	9,470,909.12
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,302,923.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	321,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	4,534,986.12
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
90000 - DEUDA PUBLICA	1,312,000.00
06- DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	14,039,933.61
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,383,649.20
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,512,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	620,600.04
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	566,510.71
60000 - INVERSIÓN PUBLICA	7,957,173.66
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	23,347,729.68
10000 - SERVICIOS PERSONALES	12,198,972.64
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,719,600.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	7,381,080.84
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,728,076.20
50000 - BIENES, MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	320,000.00
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	14,872,542.96
10000 - SERVICIOS PERSONALES	6,363,810.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,605,894.32
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,870,399.92
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,732,438.72
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	300,000.00
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	1,942,516.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,730,716.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	40,200.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	171,600.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
14-DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	1,226,179.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,113,379.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	34,800.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	78,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
27-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	1,293,236.04
10000 - SERVICIOS PERSONALES	958,836.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	81,800.04
30000 - SERVICIOS GENERALES	48,600.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	204,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
TOTAL	82,619,525.49

Y Selva

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDIFICIO	860,465.52
02-SINDICATURA	
0201-SINDICATURA	1,540,972.04
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	3,670,267.96
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	10,354,773.56
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	9,470,909.12
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	
0601-OBRA PUBLICAS	14,039,935.71
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
0701-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	23,347,729.68
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	14,872,542.96
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1001-ORGANO DE CONTROL	1,942,516.00
14-DESARROLLO SOCIAL	
1401-DESARROLLO SOCIAL	1,226,179.00
27-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	
2701-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	1,293,236.04
Total	82,619,527.59

CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	Presupuesto Aprobado
OP-DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	\$ 1,622,400.00
OP-ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	\$ 12,221,681.00
	\$ 13,844,081.00
Total general	\$ 96,463,608.59

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la Dirección de Comunicación Social.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo. (Aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados y no cuentan con ellos).

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2024, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo. (Aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados pero si cuentan con ellos).

OP-DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	Presupuesto Aprobado
10000 SERVICIOS PERSONALES	1,084,692
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	154,044
30000 SERVICIOS GENERALES	337,800
40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	45,600
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60
90000 DEUDA PUBLICA	204
TOTAL GENERAL:	\$1,622,400.00

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (OOMAPASSA)	Presupuesto Aprobado
10000 SERVICIOS PERSONALES	5,064,222
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,560,300
30000 SERVICIOS GENERALES	5,336,628
40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	25,800
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	41,400
60000 INVERSION PUBLICA	193,331
TOTAL GENERAL:	\$12,221,681.00

Artículo 14°.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Ana, Sonora para el ejercicio fiscal 2024 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	860,465.52
1.2. JUSTICIA	
1.2.2 Procuración de Justicia	1,540,972.04
1.3. COORDINACIÓN DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	3,670,267.96
1.3.2 Política Interior	10,354,773.56
1.3.4 Función Pública	1,942,516.00
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	9,470,909.12
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	14,872,542.96
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	23,347,729.68
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.2 Desarrollo Comunitario	15,266,114.71
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	
2.4.1 Deporte y Recreación	1,293,236.04
Total general	82,619,527.59

Artículo 15°.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Santa Ana, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCION REGLAMENTARIA	860,465.52
BS-PROCURACION MUNICIPAL	1,540,972.04
CA-ACCION PRESIDENCIAL	3,670,267.96
DA-POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	10,354,773.56
EB-PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	9,470,909.12
HW-PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	14,039,935.71
IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	23,347,729.68
J8-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	14,872,542.96
GU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	1,942,516.00
AB-APOYO ADMINISTRATIVO	1,226,179.00
RM-RECREACION,DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	1,293,236.04
Total general	82,619,527.59

Artículo 16°.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencia	DIF. BOMBEROS	5,993,905.20
44000 Ayudas Sociales	Personas, Instituciones, Despensas y Desayunos Escolares	792,000.00
45000 Pensiones y	Empleados	1,728,076.20
44204 Fomento D	Personas	204,000.00
Total		8,717,981.40

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 17°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2024, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 135 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
Ayuntamiento	5	Regidor	11,260.00
Sindicatura	1	Sindico Municipal	15,794.00
Sindicatura	1	Auxiliar	13,390.00
Sindicatura	1	Secretaria	7,395.00
Presidencia Municipal	1	Presidente Municipal	26,367.00
Secretaria del H. Ayto.	1	Secretario Municipal	19,206.00
Secretaria del H. Ayto.	1	Dir. Comunicación Social	12,360.00
Secretaria del H. Ayto.	1	Dir. Casa de la Cultura	12,841.00
Secretaria del H. Ayto.	1	Secretaria	12,767.00
Secretaria del H. Ayto.	1	Juez Calificador	11,356.00
Tesorería Municipal	1	Tesorero Municipal	23,677.00
Tesorería Municipal	1	Contador	19,663.00
Tesorería Municipal	1	Icreson	12,840.00
Tesorería Municipal	1	Auxiliar contable	13,117.00
Tesorería Municipal	1	Auxiliar Contable	13,117.00
Tesorería Municipal	1	Auxiliar de Tesorería	10,380.00
Tesorería Municipal	1	Auxiliar de Tesorería	10,938.00
Tesorería Municipal	1	Cajera	9,394.00

Dir. Obras Publicas	1	Dir. De Obras Publicas	19,206.00
Dir. Obras Publicas	1	Aux. Obras Publicas	7,400.00
Dir. Obras Publicas	1	Aux. Obras Publicas	6,489.00
Dir. Obras Publicas	2	Operadores de Maq. Pesada	13,044.00
Dir. Obras Publicas	1	Operadores de Maq. Pesada	10,512.00
Dir. Obras Publicas	1	Operadores de Maq. Pesada	9,002.00
Dir. Obras Publicas	1	Albañiles	8,112.00
Dir. Obras Publicas	1	Albañiles	9,389.00
Dir. Obras Publicas	1	Albañiles	9,389.00
Dir. Obras Publicas	1	Topógrafo	13,008.00
Dir. Obras Publicas	1	Jornalero	6,425.00
Dir. Servicios Públicos	1	Dir. Servicios Públicos	17,175.00
Dir. Servicios Públicos	1	Dir. Rastro Municipal	9,116.00
Dir. Servicios Públicos	1	Secretaria	6,425.00
Dir. Servicios Públicos	1	Secretaria B. Taller	6,425.00
Dir. Servicios Públicos	1	Electricista	13,245.00
Dir. Servicios Públicos	1	Supervisor	12,940.00
Dir. Servicios Públicos	1	Supervisor	12,244.00
Dir. Servicios Públicos	7	Choferes	7,663.20
Dir. Servicios Públicos	1	Chofer	9,219.00
Dir. Servicios Públicos	1	Chofer	8,046.00
Dir. Servicios Públicos	20	Jornaleros	7,468.00
Dir. Servicios Públicos	1	Jornalero	3,153.00
Dir. Servicios Públicos	1	Jornalero	5,900.00
Dir. Servicios Públicos	1	Jornalero	5,481.00
Dir. Servicios Públicos	1	Jornalero	7,281.00
Dir. Servicios Públicos	1	Chofer	7,258.00
Dir. Servicios Públicos	2	Velador	5,871.60
Dir. Servicios Públicos	1	Delegada de Inapam	8,664.00
Dir. Servicios Públicos	4	Afanadora	4,581.15
Dir. Servicios Públicos	1	Jornalero	10,538.00
Dir. Servicios Públicos	1	Encargado de Maquinaria	17,016.00
Dir. Servicios Públicos	1	Encargado de andador	7,713.00
Dir. Servicios Públicos	1	Auxiliar de rastro	10,815.00
Dir. Seguridad Publica	1	Dir. de Seguridad Publica	18,287.00
Dir. Seguridad Publica	1	Jefe de Seguridad Publica	10,243.00

Selena

[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]

Dir. Seguridad Publica	1	Secretaria	12,113.00
Dir. Seguridad Publica	2	Oficiales Primeros	10,242.00
Dir. Seguridad Publica	3	Policia tercero	8453
Dir. Seguridad Publica	12	Policias Preventivos	7431.4
Dir. Seguridad Publica	1	Afanadora	4537
Dir. Seguridad Publica	1	Policia Preventivo	8,858.00
Organo de Control y Ev.	1	Contralor Municipal	20,060.00
Organo de Control y Ev.	1	Secretaria	6,614.00
Organo de Control y Ev.	1	Secretario Area Investigaciones	20,054
Organo de Control y Ev.	1	Secretario Area Sustanciación	11,183.00
Dir. Desarrollo Social	1	Dir. Desarrollo Social	18,292.00
Dir. Desarrollo Social	1	Auxiliar Administrativo	8,830.00
Dir. Desarrollo Social	1	Auxiliar desarrollo social	9,515.00
Dir. Desarrollo Social	1	Auxiliar de desarrollo social	10,064.00
Inst. Mpal. De Deporte	1	Dir. del deporte	11,563.00
Inst. Mpal. De Deporte	1	Secretaria	10,380.00
	1	Pensionado	7,805.00
	1	Pensionado	19,717.00
	1	Pensionado	10,994.00
	1	Pensionado	1,330.35
	14	Pensionados	7,440.00

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 23 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
DIR SEGURIDAD PUBLICA	18,287.00	4,399.33	7,391.00		6,896.00	36,973.33
Jefe de Seguridad Publica	10,243.00	2,363.33	3,970.00		1,911.00	18,487.33
Sub. Administrativo	18,900.00	2,625.00	4,410.00		0.00	25,935.00
Secretaria	12,113.00	1,682.33	2,826.00		0.00	16,621.33
Oficial Primero	10,242.00	2,025.83	3,954		1,911	18,132.83
Oficial Primero	10,242.00	2,025.83	3,954.00		1,911.00	18,132.83
Policia Tercero	8453	1,964.86	3,301		2,039	15,758.19
Policia Tercero	8,453.00	1,964.86	3,301		2,039	15,758.19
Policia Tercero	8,453.00	1,964.86	3,301		2,039	15,758.19
Policia Preventivo	8,858.00	1,527.25	2,566.58			12,951.83
Policia Preventivo	7,431.40	1,527.25	2,566.58			11,525.23
Policia Preventivo	7,431.40	1,527.25	2,566.58			11,525.23
Policia Preventivo	7,431.40	1,527.25	2,566.58			11,525.23
Policia Preventivo	7,431.40	1,527.25	2,566.58			11,525.23

Delera

[Signature]

[Signature]

PoliciaPreventivo	7,431.40	1,527.25	2,566.58			11,525.23
PoliciaPreventivo	7,431.40	1,527.25	2,566.58			11,525.23
PoliciaPreventivo	7,431.40	1,527.25	2,566.58			11,525.23
PoliciaPreventivo	7,431.40	1,527.25	2,566.58			11,525.23
PoliciaPreventivo	7,431.40	1,527.25	2,566.58			11,525.23
PoliciaPreventivo	7,431.40	1,527.25	2,566.58			11,525.23
PoliciaPreventivo	7,431.40	1,527.25	2,566.58			11,525.23
PoliciaPreventivo	7,431.40	1,527.25	2,566.58			11,525.23
Afanadora	4,537.00	630.17	1,059.00			6,226.17

De la Deuda Pública

Artículo 19°.- Para el ejercicio fiscal 2024, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 90000 Deuda Pública por la

Presupuesto Asignado 2024						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	92101 Amortización Gastos de la Deuda Pública
1,240,000.00	72,000					
1,240,000.00	72,000					1,312,000.00

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 20°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Ana, Sonora se conforma por \$ 60,829,501 de ingresos propios, \$ 2,586,773.97 provenientes de recursos estatales y \$ 19,203,251.12

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$5,020,399.69
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	\$14,872,542.96
Total	\$19,203,251.12

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0	0	0	0	0	5,020,399.69	0	0	0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	6,363,810.00	2,605,894	1,870,400	3,732,438.72	300,000	0	0	0	0
Totales	6,363,810	2,605,894	1,870,400	3,732,439	300,000	5,020,399.69	0	0	0

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO**

De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2024, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 2,000,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 2,000,001.00 a \$ 3,000,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 3,000,001.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23°.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2024, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	8,115.57	En adelante	\$1,149,976	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,057.80	8,115.56	\$574,990.00	\$1,149,975.00
Adjudicación Directa	0	5,658.67	0	\$571,989.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.


TRANSITORIO

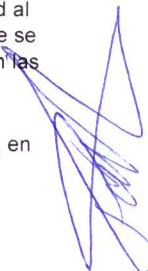



Artículo 1.- El presente Presupuesto de Egresos Municipal fue aprobado con base en el monto de recursos considerado en el Proyecto de Ley y Presupuesto para El municipio de Santa Ana, Sonora para El ejercicio 2024, que se envió en su oportunidad al H. Congreso Del Estado para su análisis y aprobación. En tal virtud, se autoriza AL C. Tesorero Municipal para que, una vez que se determine por esa Legislatura El monto definitivo de ingresos aprobado para nuestro municipio, realice los ajustes necesarios en las correspondientes partidas presupuestales y capítulos del gasto.

Artículo 2.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el mes de enero del año 2024.


Mtro. Francisco Ayechuco Zerega
PRESIDENTE MUNICIPAL


Jose Ramon Ruiz Torres
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





C. Francisca Avendaño Guerrero
SINDICO MUNICIPAL



C. Ramón Antonio Bernal Romero
REGIDOR



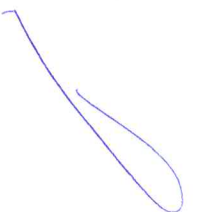
C. Selenia Gpe Valles Carbajal
REGIDOR

C. Alberto López Herrera
REGIDOR

C. Maria Antonieta Martínez
REGIDOR



C. Mayra Judith Araiza Castillo
REGIDOR





H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA
ESTADO DE SONORA

Solicita el uso de la voz la C. Regidora Mayra Araiza y comenta que el presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2024 está completo y detallado, con esto se da certeza de la transparencia en el gasto público y la eficiencia de las finanzas, solicita la voz la C. Regidora Antonieta Martínez y comenta que el Presupuesto de Egresos 2024 embona perfectamente con lo analizado como propuesta de Ley y Presupuesto de Ingresos lo que da una correcta proyección del gasto durante el próximo año, de la misma manera solicita el uso de la voz el C. Regidor Alberto López y comenta que ve sumamente completo y preciso el PE2024, de igual forma solicita entrar a la discusión del tema el C. Regidor Antonio Bernal y comenta que él estuvo intercambiando opiniones con la dirección de Tesorería con el fin de proponer mejoras en objeto de gasto, toma la palabra la C. Síndica Mtra. Francisca Avendaño y comenta que el presupuesto otorgado para la dependencia de sindicatura es producto del intenso trabajo que ahí se desarrolla y reconoce al área de tesorería y contraloría por atender sus solicitudes de mejora, así mismo toma la palabra la C. Regidora Selena Valles y comenta que al analizar el documento que contiene el PE2024 se percató de algunos puntos de mejora que sin duda harán que el próximo ejercicio fiscal sea eficaz y eficiente contablemente hablando, para concluir con la discusión del tema toma la palabra el C. Presidente Mtro. Francisco Avechuco y agradece a los integrantes del Ayuntamiento la responsabilidad al analizar y construir una proyección sana para las finanzas del municipio, a través de una política financiera responsable y sana es como el municipio afrontó obras con recursos propios y a subsanó deudas que se adquirieron en esta administración con el fin de proporcionar obra en el municipio, habiendo participado en un dialogo muy nutrido y un análisis profundo se somete a consideración de la asamblea a través de votación económica siendo aprobado por UNANIMIDAD generándose el siguiente **ACUERDO 256 (doscientos cincuenta y seis) Se aprueba el Presupuesto de Egresos 2024. Anótese y Comuníquese.** en el desarrollo del siguiente punto del orden del día se analiza la aprobación del Programa Operativo Anual 2024 de la dirección de Obras Públicas presentándose la siguiente documentación:

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024

MUNICIPIO: SANTA ANA, SONORA **HOJA 1 DE 1**

PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL				
PR	DESCRIPCION DEL PROYECTO	INVERSION ESTIMADA (PESOS)	METAS	
			FISICAS	BENEFICIARIOS
1	REHABILITACION DE 115.00 ML DE RED DE ALCANTARILLADO EN AV. CUAHUTEMOC ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y CALLE GUERRERO, COLONIA	\$310,350.00		60 HAB.



H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA, SONORA, MEXICO

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA
ESTADO DE SONORA

	CENTRO, MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA. (FISM)			
2	CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN ESTADIO DE FUTBOL "ALEJANDRO "CANO" PLACENCIA)" EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA.	\$285,300.00		185 HAB.
3	ELECTRIFICACIÓN EN VARIOS SECTORES DE LA COLONIA KENNEDY, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA (FISM)	\$380,000.00		270 HAB.
4	AMPLIACIÓN DE 623.00 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN VARAS CALLES EN EJIDO ESTACIÓN LLANO, MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA.	\$280,450.00		50 HAB.
5	CONSTRUCCIÓN DE 46 ML DE RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL CON TUBERÍA DE 18" EN AV. AGUSTIN YAÑEZ CON INTERSECCIÓN EN CALLE 14, COLONIA SANTA CECILIA, MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA.	\$260,200.00		30 HAB.
6	AMPLIACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN AV. BENJAMÍN HILL EN LA COLONIA KENNEDY, MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA.	435,000.00		40 HAB.
7	CONSTRUCCIÓN DE 132 M2 D BANQUETAS Y 110 ML DE GUARNICIONES EN CALLE SIN NOMBRE ENTRE AV. IGNACIO LOPEZ RAYON Y CALLE 13, A UN COSTADO DE CARRETERA INTERNACIONAL #15, COLONIA KENNEDY, MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA.	\$270,000.00		80 HAB.
8	MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN ESTADIO DE FUTBOL "ALEJANDRO "CANO" PLACENCIA)" EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA.	\$220,500.00		185 HAB.
9	AMPLIACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE	\$320,000.00		30 HAB.



H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA, SONORA, MEXICO

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA
ESTADO DE SONORA

	EN LA COLONIA SANTA RITA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA.			
10	INSTALACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLEJÓN 14 ENTRE CALLE 14 Y DERECHO DE VÍA DE CFE, EN LA COLONIA KENNEDY, MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA.	\$650,500.00		50 HAB.
11	ELECTRIFICACIÓN EN CALLE VÍA VIEJA EN LA COLONIA SANTA RITA, MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA.	\$325,600.00		40 HAB.
12	REHABILITACION DE 450.00 ML DE RED DE ALCANTARILLADO EN AV. DEL RIO ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y MORELOS, COLONIA DEL RIO, MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA. (FISM)	\$964,800.00		170 HAB.
13	REHABILITACION DE CAMINOS DE TERRACERIA DE LOS EJIDOS SANTA MARTHA, PANTANITO - LA GALERA Y EL COYOTILLO (FISM)	\$320,000.00		280 HAB.
	TOTAL	\$5,022,700.00		

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024

MUNICIPIO: SANTA ANA, SONORA HOJA 1 DE 1

PROYECTOS DE INVERSION CONVENIDOS						
P R	DESCRIPCION DEL PROYECTO	INVERSION ESTIMADA (PESOS)	ESTRUCTURA FINANCIERA		METAS	
			FEDERA L Y/O ESTATAL	MUNICIPA L	FISICA S	BENEFICIARIO S
1	CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS PARA EL ESTADIO DE SOFTBOL HILARIO LÓPEZ ANDRADE,	\$491,250.00	ESTATAL		1 OBRA	12,200 HAB.

Selva

[Handwritten signatures]



H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA, SONORA, MEXICO

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA
ESTADO DE SONORA

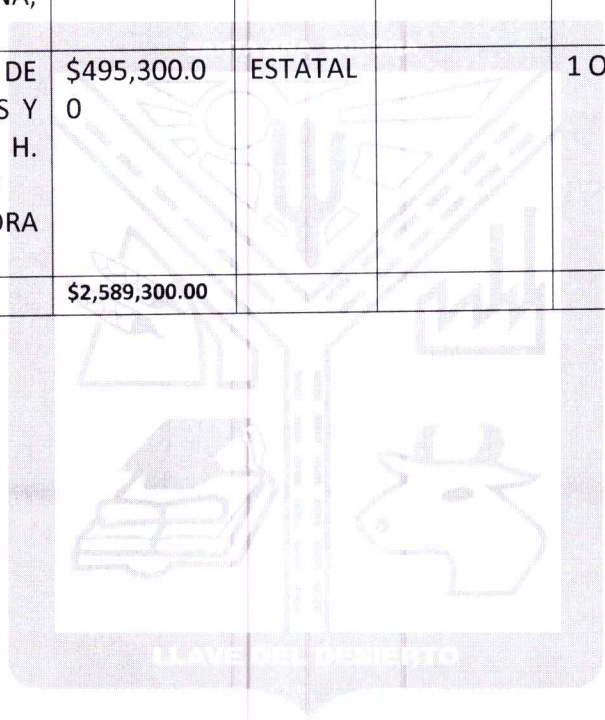
	EN LA COLONIA DEL RIO, MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA (CECOP)					
2	REHABILITACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA COLONIA MICROONDAS, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA. (CECOP)	\$640,000.00	ESTATAL		1 OBRA	3,000 HAB.
3	CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN CASA DE LA CULTURA, UBICADO EN AV. ALDAMA Y CALLE 12, EN LA COLONIA LA GRANJA, MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA	\$145,250.00	ESTATAL		1 OBRA	150 HAB.
4	ELECTRIFICACIÓN EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA KENNEDY, MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA (CECOP)	\$220,750.00	ESTATAL		1 OBRA	30 HAB.
5	CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS PARA EL ESTADIO DE SOFTBOL BICENTENARIO, EN LA COLONIA LA GRANJA,	\$491,250.00	ESTATAL		1 OBRA	12,200 HAB.



H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA, SONORA, MEXICO

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA
ESTADO DE SONORA

	MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA (CECOP)					
6	REMDELACIÓN EXTERIOR DEL EDIFICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA, SONORA.	\$105,500.00	ESTATAL		1 OBRA	12,200 HAB.
7	CONSTRUCCION DE SALA DE JUNTAS Y ARCHIVO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA, SONORA (CECOP)	\$495,300.00	ESTATAL		1 OBRA	12,200 HAB.
	TOTAL	\$2,589,300.00				



[Handwritten signatures in blue ink]

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024

MUNICIPIO: SANTA ANA, SONORA HOJA 1 DE 1

PROYECTOS DE INVERSION CONVENIDOS						
P R	DESCRIPCION DEL PROYECTO	INVERSION ESTIMADA (PESOS)	ESTRUCTURA FINANCIERA		METAS	
			FEDERAL Y/O ESTATAL	MUNICIPAL	FISICAS	BENEFICIARIOS

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA, SONORA, MEXICO

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA
ESTADO DE SONORA

1	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN LA LOCALIDAD DE SANTA ANA VIEJO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA.	\$2,700,000.00	FEDERA L		1 OBRA	1,200 HAB
2	CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN UN ÁREA DE 7,958.10 M2 DE LA CALLE FERROCARRIL EN LA LOCALIDAD DE ESTACIÓN LLANO, MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA.		FEDERA L		1 OBRA	60 HAB.
3	CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD CON PAVIMENTO ASFALTICO DE UN ÁREA DE 2,168.60 M2 DE LA AVENIDA MÁRTIRES DE 1906 Y DE LA CALLE ZARAGOZA EN LA COLONIA LOS ARCOS, MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA.	\$2,315,000.00	FEDERA L		1 OBRA	40 HAB.
4	CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD CON	\$4,300,000.00	FEDERA L		1 OBRA	80 HAB.



H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA, SONORA, MEXICO

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA
ESTADO DE SONORA

	PAVIMENTO ASFALTICO DE UN ÁREA DE 3,640.00 M2 DE LA AVENIDA ARTICULO 70 EN LA COLONIA BELLA VISTA, MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA.					
5	CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD CON PAVIMENTO ASFALTICO EN UN ÁREA DE 1,904.00 M2 DE LA AVENIDA ABASOLO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA.	\$ 2,488,945.98	FEDERA L	1 OBRA	60 HAB.	
6	CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD CON PAVIMENTO ASFALTICO EN UN ÁREA DE 3,546.39 M2 DE LA CALLE 14 ENTRE ABASOLO Y AV. IGNACIO LOPEZ RAYÓN, MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA.	\$ 5,093,868.91	FEDERA L	1 OBRA	85 HAB.	
7	PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DE UN ÁREA DE	\$11,666,048.49	FEDERA L	1 OBRA	45 HAB.	



H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA, SONORA, MEXICO

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA
ESTADO DE SONORA

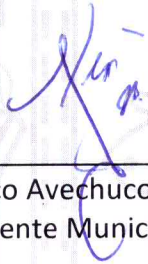
	5,140.00 M2 DE LA CALLE BORDO DEL RIO Y CALLE MIGUEL HIDALGO, MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA.					
8	AMPLIACION DE 730.00 ML DE RED DE ALCANTARILLADO , EN COLONIA EL POLVORIN, MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA	\$1,255,342.59	FEDERA L		1 OBRA	145 HAB.
9	AMPLIACION DE 792.00 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN COLONIA EL POLVORIN, MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA.	\$1,079,449.25	FEDERA L		1 OBRA	145 HAB.
10	RECARPETEO EN CALLE ZARAGOZA ENTRE AV ALDAMA Y AV. DEL RIO, EN LA COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA.	\$350,000.00	FEDERA L		1 OBRA	65 HAB.
	TOTAL	\$31,248,628.22				



H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA
ESTADO DE SONORA

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA, SONORA, MEXICO



Se somete a votación siendo aprobado por UNANIMIDAD generándose el siguiente **ACUERDO 257 (doscientos cincuenta y siete) Se aprueba el POA2024 de la Dirección de Obras Públicas. Anótese y Comuníquese.** Se abre el espacio para asuntos generales toma la palabra la C. Regidora Mayra Araiza y pregunta sobre el baile tradicional de Año Nuevo, toma la palabra el C. Presidente Mtro. Francisco Avechuco y comenta que el baile será amenizado por el grupo *El Gran Jefe* y será en la explanada de la Plaza Zaragoza a partir de las 11:00 pm del día 31 de diciembre; solicita el uso de la voz la C. Regidora Antonieta Martínez y pregunta sobre el proceso en el que se encuentra la obra de recarpeteo que intervendrá las principales calles de la parte centrica del municipio, toma la palabra el C. Presidente y responde que ya se encuentra designada la empresa que ganó la licitacion y dicha empresa se llama *Turistica Los Algodones*, comenta tambien el presidente que dicha empresa se encuentra esperando el anticipo de arranque de la obra para iniciar operaciones en el municipio, toma la palabra el C. Presidente Municipal Mtro. Francisco Avechuco y agradece a todos los integrantes del H. Ayuntamiento por su responsabilidad civil y su apoyo colectivo durante todo el año, motiva a esta asamblea a no bajar la guardia y a seguir enfrentando con mucho sentido social los retos que se avecinan el próximo año. de esta manera al no existir asuntos por tratar y habiendo agotado los puntos del orden del día y siendo las 15:34 p.m. del día 28 de diciembre del año en curso se levanta la sesión.



C. Francisco Avechuco Zérega
Presidente Municipal



C. Francisca Avendaño Guerrero
Síndico municipal



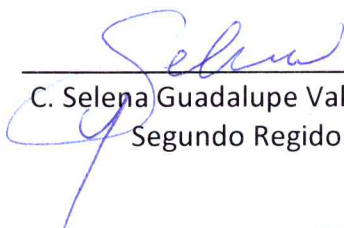
C. Ramón Antonio Bernal Romero
Primer Regidor





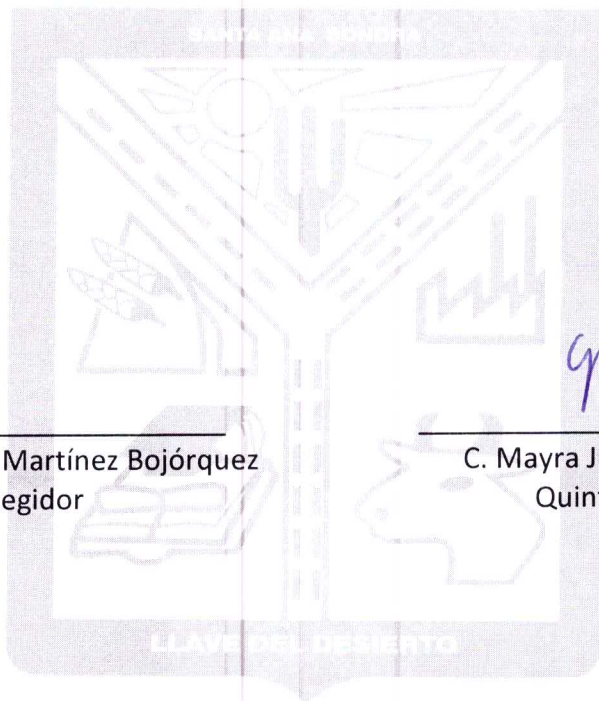
H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA
ESTADO DE SONORA

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA, SONORA, MEXICO


C. Selena Guadalupe Valles Carbajal
Segundo Regidor


C. Alberto López Herrera
Tercer Regidor

C. María Antonieta Martínez Bojórquez
Cuarto Regidor




C. Mayra Judith Araiza Castillo
Quinto Regidor




C. José Ramón Ruiz Torres
Secretario Municipal